

SPRI

INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA 2021

Objeto	Apoyar proyectos de aplicación de servicios y/o soluciones comerciales basadas en Inteligencia Artificial en empresas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que tengan un efecto de demostración y que permitan activar la oferta y la demanda de esta tecnología en Euskadi, para lograr mejorar la competitividad de las empresas
Entidades beneficiarias	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Empresas, independientemente de su tamaño, así como las empresas matrices de los grupos empresariales ubicados y que dispongan de un centro de actividad en la Comunidad Autónoma del País Vasco. ▪ Figuren de alta el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas del País Vasco.
Actuaciones subvencionables	<p>Los proyectos de implantación de tecnología de Inteligencia Artificial deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Deberán estar relacionados con la aplicación de servicios y/o soluciones comerciales basadas en Inteligencia Artificial. ▪ Deberán acreditar el uso de algoritmia de Inteligencia Artificial en ámbitos como Machine learning, Deep learning, Visión Artificial, u otros.
Gastos elegibles	<p>Tendrán la consideración de gastos y/o inversiones elegibles los gastos de consultoría, ingeniería, hardware y software estrictamente relacionados con la tecnología de Inteligencia Artificial, y que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Devengados o facturados <u>a partir de la presentación de la Solicitud de Ayuda en SPRI</u> y durante el plazo establecido para la ejecución del proyecto. b) Realizados por empresas expertas externas. <p>No tendrá la consideración de gasto elegible el IVA repercutido en factura.</p>
Cuantía de la subvención	50% de los gastos elegibles; subvención máxima de 100.000€ .
Normativa	>>Acceso
Plazos	<p>Plazo de ejecución de los proyectos:</p> <p>Máximo de 12 meses desde su inicio</p>
	<p>Plazo de presentación solicitudes:</p> <p>Desde el 2 de julio hasta el 29 de octubre de 2021 o hasta agotamiento presupuestario.</p>
	<p>Forma de presentación de solicitudes:</p> <p>Las solicitudes, junto a la documentación preceptiva, deberán ser presentadas de manera telemática, y antes de haberse iniciado la actuación subvencionable:</p> <p>Sede electrónica</p> <p><i>** Excepcionalmente se admitirán a trámite solicitudes de Ayuda de <u>proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2021</u>, siempre que estas solicitudes sean presentadas dentro de los dos meses contados a partir del 1 de julio de 2021.</i></p>

ÁREA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE CECObi

Información: Tf.: 94 400 28 00

Persona de contacto: **Aitana Serrano** - aserrano@cecobi.es